



## VISACIÓN DE PLANOS PARA TRÁMITES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Acuerdo al artículo 950° de nuestro Código Civil, la propiedad inmueble se adquiere por prescripción mediante la posesión continua, pacífica y pública como propietario durante diez años. Se adquiere a los cinco años cuando median justo título y buena fe.

1. El Cliente debe contar con el antecedente registral, copia literal del inmueble del área en posesión o certificación que acredite que el inmueble no está inscrito, pagar el derecho de revisión y calificación del proyecto de acuerdo al TUPA de la municipalidad a presentar. (3 juegos + CD).

- Solicitud (DNI).
- Plano de Ubicación y Localización del Terreno con coordenadas UTM.
- Plano Perimétrico y Topográfico.
- Memoria descriptiva con la firma del Arquitecto o Ingeniero Civil según especialidad.
- Certificado de Búsqueda Catastral de la SUNARP.
- Declaración testimonial de 3 a 6 personas mayores de 25 años colindantes al bien.
- Certificado de vías de la municipalidad provincial, CIRA (restos arqueológicos) u otros requeridos se podrán solicitar según sea el caso.

*NOTA: Obtenido los planos visados para trámites de prescripción adquisiva de dominio por la municipalidad correspondiente, se procederá a la demanda vía judicial o notarial según convenga.*